



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXPTE-UNC: 0014735/2010

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Artes y por la Jefa del Dpto. Teatro, solicitando se modifique la dedicación en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, por concurso, de la Lic. Lilian Mendizábal en la cátedra "Realización Básica" de la Escuela de Artes-Dpto. Teatro; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Reglamentación de concursos de Profesores Regulares, Resolución del H. Consejo Directivo N° 118/06, en el Art.- 31° se dispone "*que a solicitud del docente designado y por motivos de interés académico debidamente fundado y aceptados por Resolución del H. Consejo de la Facultad...podrá modificarse la dedicación asignada en principio al respectivo cargo*";

que la Dirección de la Escuela de Artes con el aval de su Consejo Asesor, aconsejan hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Mendizábal (fs. 4), dado que cumple con los requisitos reglamentarios;

que la Lic. Lilian Mendizábal revista en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Realización Básica" de la Escuela de Artes-Dpto. Teatro, con fecha de vencimiento 31 de Marzo 2011, y como Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Realización Aplicada I" del Dpto. Teatro, hasta el 01 de Agosto de 2013;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 02 de Agosto de 2010, aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la designación por concurso de la **Licenciada Lilian MENDIZÁBAL**, Leg. 37438, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Realización Básica", **en Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Realización Básica" de la Escuela de Artes- Dpto. Teatro, desde el 01 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011.** (Afectando partida vacante ex-Julio Tahan)

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

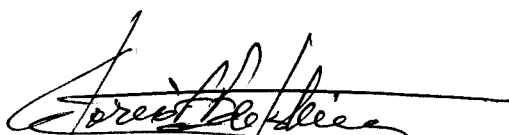
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N°

376

RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades